



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01147885- -UNC-ME#FD Opc. Derecho administrativo sancionador  
contravencional municipal

---

#### VISTO:

El expediente **EX-2023-01147885- -UNC-ME#FD** mediante el cual el Sr. Profesor Dr. Guillermo Barrera Buteler, presenta, para su oportuna aprobación, la materia opcional **“Derecho administrativo sancionador contravencional municipal”** para ser implementada en el **primer semestre del año 2024**;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Profesor Dr. Guillermo Barrera Buteler, Titular de la Cátedra “C” de la asignatura Derecho Constitucional, y Titular de la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Público Provincial y Municipal presenta, para su oportuna aprobación, la propuesta de curso opcional **“Derecho administrativo sancionador contravencional municipal”** para ser implementada en el **primer semestre del año 2024**, conforme lo estatuido por Ordenanza HCD N°1/2006;

Que los espacios curriculares opcionales previstos en el Plan de Estudios 207/99 son aquellas actividades curriculares que el alumno puede seleccionar para ampliar su formación integral, dentro de la oferta específica destinada al campo de conocimiento de la Carrera de Abogacía, constituyendo un elemento instrumental y articulador para que la estructura curricular del Plan de Estudios sea permeable a las transformaciones y profundizaciones propias de la disciplina jurídica que surgen del cambio social y cultural;

Que la propuesta formulada, habiéndose realizado años anteriores, posee carácter innovador, diversificado y flexible y promueve en su formulación formas pedagógicas que implican la enseñanza interdisciplinaria; la transmisión de conocimientos y la adquisición de habilidades centrados en problemas y en su solución, convocando la participación e integración de diferentes disciplinas o asignaturas;

Que Secretaría Académica ha elevado informe favorable del curso opcional presentado a través del Dictamen incorporado en el **EX-2023-01147885- -UNC-ME#FD**.

Por ello y ad referendum del H. Consejo Directivo;

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

## RESUELVE

**Art. 1°.-** Aprobar el curso opcional “**Derecho administrativo sancionador contravencional municipal**”, formulado para los espacios curriculares opcionales (Ord. HCD N° 1/2006) para ser implementado en el **primer semestre del año académico 2024**, incorporando el Programa a la presente como archivo embebido y cuya nómina de docentes es la siguiente:

**Cátedra Profesor que propone el curso opcional:** Sr. Profesor Dr. Guillermo Barrera Buteler, Profesor Titular de las asignaturas Derecho Constitucional - Cátedra “C” y Derecho Público Provincial y Municipal - Cátedra “B”.

**Curso Opcional:** “**Derecho administrativo sancionador contravencional municipal**”

**Profesores Responsables:** Prof. Dr. Guillermo Barrera Buteler; Prof. Armando Mayor.

**Profesores dictantes:** Prof. Dr. Guillermo Barrera Buteler; Prof. Armando Mayor.

**Profesores invitados:** Patricia Calvo (Docente de la Cátedra de Derecho Público Provincial de la Universidad Nacional de Córdoba y Juez de Faltas de la Municipalidad de la ciudad de Córdoba); Romina Verri (Docente de Derecho Constitucional de la Universidad Nacional de Córdoba); Maximiliano Calderón (Profesor Titular de la Cátedra de Derecho Público Provincial y Municipal de la Universidad Católica de Córdoba); Eduardo Torres Buteler (Profesor Adjunto de la Cátedra de Derecho Público Provincial y Municipal de la Universidad Católica de Córdoba); Lucas Carpio Serrano (Docente de la Cátedra de Derecho Administrativo de la Universidad Nacional de Córdoba – Director de Infraestructura, Planificación y Gestión de los Tribunales Administrativos Municipales de Faltas de la ciudad de Córdoba); Juan Manuel Aráoz (Administrador General de los Tribunales Administrativos Municipales de Faltas de la Municipalidad de la ciudad de Córdoba); Diana Marqués (Vocal de la Cámara de Apelaciones de Faltas de la Municipalidad de la ciudad de Córdoba y especialista en Derecho Administrativo); Raúl Vera Ocampo (Juez de Faltas de la Municipalidad de la ciudad de Córdoba); María Fernanda Sánchez (Directora de Habilitación de Negocios y Ex Directora de Protección Humana de la Municipalidad de la ciudad de Córdoba).

**Créditos:** 6 -créditos-.

**Artículo 2°.-** Encomendar a la Comisión de Coordinación de Espacios Curriculares Opcionales la implementación y publicidad de la oferta opcional aprobada, gestionando la misma conforme lo establecido por los artículos 13, 15 y 20 a 24 de la Ordenanza HCD N° 1/2006.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dese copia a Despacho de Alumnos, Dirección General del Área de Enseñanza y Departamento de Derecho Público. Notifíquese y elévese al H. Consejo Directivo a sus efectos.